

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 44/1987, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por la obra de acondicionamiento de la carretera C-426, P.K. 0,000 al P.K. 14,705, tramo: Don Benito N-430.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar de urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.—Se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la carretera C-426, P.K. 0,000 al P.K. 14,705, tramo: Don Benito N-430, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 45/1987, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectos por la obra de acondicionamiento de la carretera CC-713, tramo: Variante de Guadalupe.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente

de 10 de julio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar de urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.—Se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de la obra de Acondicionamiento de la carretera CC-713, Tramo: Variante de Guadalupe, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 46/1987, de 1 de julio, de declaración de utilidad pública y urgencia de la expropiación en la ejecución de la obra «Tercer puente sobre el Río Gadiana en Badajoz».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente de 10 de junio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar la urgencia de expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo Primero: Se declara la urgencia de la expro-

piación de los bienes afectados por la ejecución de la dicha obra, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 47/1987, de 1 de julio, de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades afectados por la obra de acondicionamiento de la carretera CC-422, P.K. 43,915 al P.K. 57,825, tramo: Solana de los Barros-Almendralejo.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignadas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, competencias en materia de carreteras.

La facultad expropiatoria viene atribuida a la Junta de Extremadura, como administración territorial que es por el artículo 2.1 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la de declarar de urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 52 de la indicada Ley.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.—Se declara la urgencia de la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de la obra Acondicionamiento de la carretera CC-422, P.K. 43,915 al P.K. 57,825, tramo: Solana de los Barros-Almendralejo, con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de julio de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION DE 24 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de Rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 24 de junio de 1987, de las obras de Rehabilitación del cine «Rialto» en Villanueva de la Serena, a la Empresa PILAR MURILLO, S. A., por la cantidad de 39.413.644 ptas.

Mérida, 24 de junio de 1987.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION DE 24 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de Rehabilitación del Teatro-cine «Imperial» en Don Benito.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 24 de junio de 1987, de las obras de Rehabilitación del Teatro-cine «Imperial», en Don Benito, a la Empresa PILAR MURILLO, S. A., por la cantidad de 37.304.901 ptas.

Mérida, 24 de junio de 1987.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se resuelve el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987.

Por Orden de 17 de noviembre de 1987, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convocó el Certamen Extremeño de Fotografía «Los jóvenes vistos por los jóvenes», 1987.

Habiéndose celebrado dicho Certamen en la ciudad